

PGB

PORTALUPPI, GUZMÁN
& BEZANILLA ABOGADOS

Procedimiento del Canal de Denuncias y Consultas

*Portaluppi, Guzmán Y Bezanilla
Asesorías Profesionales Limitada*

Febrero 2025



1 | INTRODUCCIÓN

Portaluppi, Guzmán y Bezanilla Asesorías Profesionales Limitada (en adelante “PGB”) ha implementado un canal para la presentación de denuncias (en adelante el “Canal”), para que toda persona pueda reportar al Encargado de Prevención de Delitos de PGB (en adelante “EPD”) sobre hechos o situaciones ilegales o contrarios al Código de Ética o Modelo de Prevención de Delitos de PGB, cometidos por personal administrativo, abogados asociados o socios de PGB (en adelante “Integrantes de PGB”), o por terceros que se relacionen con PGB en el marco de la actividad de esta.

A través del Canal también existe la posibilidad de hacer consultas al EPD, con el fin de resolver las dudas que se pudiesen tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones ocurridos en el marco de la actividad de PGB.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que para ciertas materias especiales la ley o PGB así lo dispongan, se establecerán otros canales de denuncia, como por ejemplo para las denuncias en materia de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.

La persona que haga uso de este Canal tendrá siempre la opción de permanecer en el anonimato, si así lo desea. Sin perjuicio de lo anterior, el Canal deberá ser usado en forma honesta, responsable y adecuada.

El Canal es gestionado por el EPD de PGB.

2 | ACTIVIDADES DENUNCIABLES

Las situaciones o hechos que ocurran en el marco de las actividades que desarrolla PGB, susceptibles de ser denunciados a través del Canal, son los siguientes:

- ▶ Todo hecho o situación que pueda configurar la comisión de uno o más delitos, especialmente de aquellos delitos indicados en la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- ▶ Todo hecho o situación que pueda considerarse contrario a lo establecido en la normativa interna de PGB, especialmente:
 - Código de Ética de PGB.
 - Política de Relación con Funcionarios Públicos de PGB.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de PGB.
 - En general, todo hecho o situación que pueda considerarse ilegal o contrario a la ética.

3 | CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Con el fin de facilitar la eventual investigación del EPD, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para efectos de guiar al denunciante en este proceso, se destacan los siguientes elementos que idealmente su denuncia debe contener:

- ▶ Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, si así lo desea, el denunciante podrá mantenerse en el anonimato.
- ▶ Una descripción detallada de los hechos o situaciones que motivan la denuncia.
- ▶ Los nombres y cargos de quienes están involucrados en los hechos o situaciones denunciados.
- ▶ La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- ▶ La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- ▶ Cualquier evidencia que el denunciante considere relevante para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, comunicaciones, testigos, videos, documentos, etc.).

4 | PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O CONSULTA

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente PGB dispone de los siguientes medios:

a) Correo postal dirigido a:

Señores Portaluppi, Guzmán y Bezanilla Abogados
Encargado de Prevención de Delitos
El Golf 150, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

b) Correo electrónico dirigido a:

Señores Portaluppi, Guzmán y Bezanilla Abogados
Encargado de Prevención de Delitos
Dirección: jguzmang@pgb.cl

5 | REGISTRO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento fue aprobado por los socios de PGB con fecha 27 de noviembre de 2024.

